



DECRETO N° 1257

TEMUCO, 14 AGO. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Eliminase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: PEREZ ROBLES MAGALI ALEJANDRA
Rut	:
Dirección Particular	:
<u>Patente</u>	:
Rol	: 3-4343
Clasificación	: PROFESIONALES
Actividad Económica	: ABOGADA
Código Actividad	: 741.110
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO 765 OF. 71, TEMUCO
Rol Avalúo	: 1885 -7
Fecha de Solicitud	: 31.07.2012
N° Solicitud	: 63
Fecha Eliminación	: 31.07.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)